

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de policia de la provincia de Madrid.—El señor superintendente jeneral de policia me ha trasladado en 7 del actual la real orden siguiente. = Por el ministerio del Fomento jeneral del reino se me ha comunicado en 4 del actual la real orden que sigue. = El señor secretario del despacho de la Guerra me dice con fecha 2 del presente lo que copio. = A los capitanes jenerales de las provincias, con fecha de ayer, digo de real orden lo siguiente. = Excmo. Sr.: = El ánimo jeneroso de S. M. la Reina gobernadora, no solo se complace en proporcionar por los medios de una sabia administracion la prosperidad á que sigue la paz pública, no solo perdona los extravíos de la razon sofocada por las pasiones que toman el disfraz de opiniones políticas, sino que aspira á inhabilitar á los mismos enemigos del trono lejítimo de su augusta Hija para evitarles la ocasion del crimen, y las penas que las leyes justamente les señalan. Movida de esta poderosa y noble inclinacion, se ha dignado resolver que se recojan todas las armas que no puedan usar debidamente los que las tuviesen; por manera que solo queden las que consientan los reglamentos de policia, y en los términos anteriormente prescriptos, las que sirven á la fuerza no perteneciente al ejército organizadas por los capitanes jenerales. Al efecto quiere S. M. que V. E., poniéndose de acuerdo con la autoridad principal de policia de la provincia de su mando, dé las disposiciones convenientes en la parte que le toca para que se realice su real voluntad, procurando se reunan las armas que se recojan en puntos seguros; que en su transporte no puedan caer en manos contrarias, y que se coloquen y conserven del mejor modo posible; dando noticia circunstanciada á este ministerio de mi interior cargo de su número y calidad, y satisfa-

ciendo los gastos que por esto se orijen de los fondos de realistas. = Lo que traslado á V. S. para su intelijencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. = Lo que se hace notorio á los señores subdelegados y encargados del ramo en esta provincia para su mas exacto cumplimiento. = Madrid 12 de diciembre de 1833. = Fermin Gil de Linares. = Sres. subdelegados y encargados de policia de esta provincia.

Subdelegacion principal de policia de la provincia de Madrid. = El señor superintendente jeneral del ramo con fecha 9 del actual me traslada la real orden siguiente: = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino en real orden de 28 de noviembre próximo pasado me dice lo siguiente. = S. M. la Reina gobernadora se ha enterado por el oficio de V. S. de 26 del actual, en que inserta el que en 22 del mismo le pasó el subdelegado de policia del partido de Sepúlveda, de que en consecuencia de la dispersion de la jente que tenia el rebelde Merino se le habian presentado varios ex-voluntarios realistas con algunas prendas de vestuario y armamento, con el objeto de restituirse á sus familias; y S. M. en vista de todo se ha servido resolver, que prevenga á V. S. por punto jeneral, que las armas, monturas, vestuario y equipo de los que regresen á los pueblos, fujitivos de las facciones, hayan sido ó no voluntarios realistas, las custodien las justicias, cuidando de que no vuelvan á caer en manos desleales, y de avisar inmediatamente su número y estado á la autoridad superior militar del distrito, para que disponga de ellas en utilidad del real servicio, y para que no vuelva á alterarse la tranquilidad pública. = Cuya real orden transcribo á V. S., para que circulándola á todos los pueblos de la demarcacion de su cargo, se dé respectivamente por cada uno puntual cumplimiento á lo que en la misma se ordena. = Lo que se hace saber á

los señores subdelegados y encargados del ramo en esta provincia para su mas exacto cumplimiento. = Madrid 12 de diciembre de 1833. = Fermin Gil de Linares. = Sres. subdelegados y encargados de policia de esta provincia.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

El brillante oficial D. Saturnino Albuin ha derrotado el 3 del corriente entre Sigüenza é Imon al cabecilla Balmaseda, recobrando el dinero que este habia robado en Sigüenza y haciéndoles varios muertos y prisioneros.

—El 5 entró preso en Leon el cabecilla Escandon. Unos cuantos realistas del pueblo de Cebrenos de esta provincia parece que han cometido algunos escesos entre el camino de este pueblo y el convento de Guisando.

—En la dehesa del Riñon, no lejos de Navalcarnero, se presentaron el 5 del corriente ocho hombres á caballo con sables, y robaron dos mulas á un labrador.

—En Barcelona han formado tres compañías de artillería de voluntarios de Isabel II, ademas de la tropa de infantería y caballería ya formada con la misma denominacion.

—Ya se ha puesto sitio á Morella, y se espera que sea tomada la fortaleza de un momento á otro.

—De todas las provincias llegan noticias de haber celebrado con las mayores muestras de regocijo los dias de nuestra Reina y la derrota de los facciosos de Vitoria y Burgos.

—En el Puerto de Sta. María (Cádiz) ha habido un comerciante tan jeneroso que ha dado diariamente á los pobres 1500 raciones de arroz, garbanzos, tocino y medio cuarteron de pan, durante los apuros causados por el cólera. El dia de nuestra cara Reina lo solemnizó este mismo hombre benéfico, dando 8 reales á quanto pobre fue á pedirle limosna. Su nombre, que pasará á la posteridad bendecido de todos los buenos, es el de D. Francisco Quintanar.

—En un pueblo cercano á Ronda ha sido deshecha la cuadrilla de ladrones acaudillada por Cambriales, matando á uno de los malhechores. Nada hay por aquel pais ni se teme de movimientos carlinos.

—En la Mancha ha sido cojido el cabecilla *Barba*. El *Locho* ha aparecido en aquel pais con una partida de 50 caballos proclamando á Carlos V.: actualmente se halla en la sierra de Picon. *El Cadete*, jefe de otra partida en la Mancha, ha sido fusilado y deshecha su faccion.

—D. Miguel del Pino, teniente coronel de la Princesa, ha salido para su destino de gobernador de Aranjuez, on donde dicen que ha tomado enérgicas providencias para castigar el alboroto de estos últimos dias.

—El 6 del corriente empezó á publicarse el *Boletín oficial* de Cuenca.

—Por declaracion de un monje bernardo del monasterio de Matallana y de su espolista consta que ha estado en aquel monasterio el obispo de Leon, aunque parece que despues se fugó nuevamente.

—El correo de la mala de ayer trajo cartas de Vitoria y de Bilbao: en este último punto se está formando un batallon de Isabel y dos compañías de miqueletes. Las tropas de Vitoria se preparan para caer sobre los facciosos de Navarra.

—Por real orden de 28 de setiembre último se aprobó el remate del *Boletín oficial* de la provincia de Soria á favor del Lic. D. Manuel Peña, que ha empezado á publicarle el 6 del actual, y seguirá ejecutándolo todos los lunes, miércoles y viernes. El editor ofrece no omitir sacrificio de cuantos puedan contribuir á la rapidez de la circulacion, y añadir á los articulos de oficio todos aquellos que en literatura, artes, industria, comercio y agricultura, ofrezcan mayor interes y utilidad relativamente al pais en que se escribe, proporcionando á sus lectores noticias circunstanciadas de aquellos descubrimientos que puedan contribuir á desenvolver los elementos de prosperidad que encierra el suelo donde fue Numancia.

MADRID 13 DE DICIEMBRE.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

REAL DECRETO.

Principios de justicia y de conveniencia pública me impulsaron á sancionar por real decreto de 23 de noviembre último la libertad absoluta del comercio de lanas, y á derogar en su consecuencia las leyes y disposiciones que anteriormente la habian coartado. Estos principios son igualmente aplicables á las leyes que, á pretesto de favorecer á los abastecedores ó fabricantes de varios artículos, han autorizado el tanteo de muchos de jeneral consumo, con notable perjuicio de los propietarios y de los consumidores. Queriendo Yo dispensar á estos la proteccion á que tienen derecho, oido el dictámen del consejo de gobierno y del de ministros, tengo á bien, en nombre de mi muy cara Hija la Reina doña ISABEL II, mandar lo que sigue:

Art. 1.º La venta y enajenacion por cualquier título del pescado, seda, sosa, barrilla, trapo, lino y cáñamo serán enteramente libres en adelante, y no podrán sujetarse á ninguna otra formalidad ó condicion que á las que recíprocamente establezcan entre sí los contratantes.

2.º En consecuencia derogo, anulo y quiero que dejen de tener valor desde este dia todas las reales cédulas y resoluciones que concedian el privilegio de tanteo de los espresados artículos á los

abastecedores y obligados de los pueblos, y á los fabricantes de seda, papel, jabon y tejidos de lienzo, las cuales se hallan comprendidas en las leyes 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 del título 13, libro 10 de la Novísima Recopilacion; quedando igualmente derogadas cualesquiera otras declaraciones hechas anterior ó posteriormente con el fin de restringir el libre tráfico de dichos artículos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda. = Está rubricado de la real mano. = En Palacio á 10 de diciembre de 1833. = A. D. Javier de Burgos.

AGRICULTURA.

Del cultivo de la patata.

La tierra que los anglo-americanos destinan para patata no debe ser fuerte, ni gredosa, ni barrosa, ni arcillosa; es por lo comun ligera mezclada con arena. Rozan la tierra, la cruzan con dos rejas del arado sin orejeras, y con otras dos con el arado de vertedera del mismo modo que se hace para sembrar el maiz (1). Despues con el arado de vertedera de tres en tres pies, hacen lomos ó caballones que tengan un pie á lo menos de ancho en su base: en el lomo con un azadoncito hacen hoyos á la distancia de un pie ó pie y medio; ponen un pedazo de patata ó una patata pequeña, y la cubren con dos pulgadas de tierra. Comunmente siembran las patatas desde mitad de marzo á principios de abril. Cuando los tallos tienen doce ó quince pulgadas ahuecan los caballones, arriman tierra alrededor de las plantas, y nada mas se requiere para que las plantas se crien con lozanía y den una abundante cosecha. Por mayo plantan otro pedazo de patatas de las ramas ó tallos que cortan de las plantas que plantaron por marzo ó abril. Teniendo la tierra preparada, y con los lomos ó caballones hechos segun se ha dicho cuando los tallos ó las ramas de las patatas esten algo crecidas, como de dos á tres pies de largo, solo esperan á que llueva ó que el tiempo esté para llover. Cortan los tallos mas crecidos, y los plantan de dos modos. Primero tienden el tallo á lo largo del lomo, y lo cubren con dos pulgadas de tierra, dejando fuera tres ó cuatro pulgadas de la parte superior del tallo: 2.º enrollan el tallo alrededor de los dedos de la mano izquierda, así enrollado lo entierran en hoyitos á pie y medio de distancia, y lo cubren con dos ó tres pulgadas de tierra dejándole fuera tres ó cuatro pulgadas de la parte superior del tallo. Pasado un mes ó mes y medio arriman tierra alrededor de la planta, y ahuecan la tierra de los lomos, y nada mas se requiere para que las plantas se crien con lozanía. Las patatas criadas de ta-

(1) Las labores no deben profundizarse mas que cinco ó seis pulgadas por las razones que van espuestas.

llo ó rama no se hacen tan grandes, pero son mas sabrosas, se guardan mejor en el invierno, y son las mejores para sembrar el año siguiente (2).

Observaciones sobre el fomento de la agricultura.

ARTICULO I.

La agricultura debe considerarse como una de las primeras y mas importantes atenciones del estado, y de un interes de la mayor consideracion. Sin embargo son muchos los ignorantes que la suponen de un interes secundario, y otros tan egoistas que creen preferible y mas digno de fomento el ramo de industria á que ellos se han dedicado; y así el comerciante pide mayor proteccion para el comercio, y el manufacturero desea aumentar sus ganancias á espensas de la proteccion debida á la agricultura. Ni unos ni otros conocen, ó aparentan no conocer, que la ruina de la agricultura acarrearía indispensablemente la del ramo de industria que por este medio quieren promover, porque la ruina de la agricultura lleva en pos de sí la de la industria y el comercio. El entusiasta al abrazar una idea favorita imagínese en buen hora que sus fantásticos principios son de mayor importancia que la agricultura ó que cualquiera otro ramo de pública prosperidad; pero debe persuadirse que no considerando á la agricultura como el primer elemento de la felicidad de los estados, sea cual fuere el principio que ellos profesen, solo conseguirán demostrar su insensatez, su ignorancia en los asuntos públicos, y el deseo de sacrificar los verdaderos intereses de su patria á sus fines particulares.

El indiscreto celo de los afectos á la agricultura, en cuya prosperidad cifran la suya propia, aunque animados del mejor deseo suelen perjudicarla lejos de darla fomento, equivocando los medios que para conseguirlo se valen; y esto sucede cuando careciendo de los conocimientos necesarios se entrometen en dirigir los trabajos del labrador, valiéndose para ello de teoristas y especuladores á quienes encargan la ejecucion de los planes que

(2) Para conservar bien las patatas todo el invierno y la primavera, cerca de la casa y en el paraje mas alto y seco abren una zanja de cuatro á cinco pies de ancho y otros tantos de profundidad, segun la cantidad de patatas que quieran enterrar en el fondo de la zanja, y alrededor de sus paredes ponen ramaje bien seco, y luego llenan la zanja de patatas, formando un lomo que sobresale dos ó tres pies de la superficie del suelo. Luego las cubren con ramaje y paja, y echan encima toda la tierra que sacaron de la zanja, de modo que hay una capa de tierra de dos pies de espesor. Despues la cubren con tablas para que escurra el agua y no penetre dentro, y alrededor de todo el lomo abren una zanjita para que reciba el agua y la vierta fuera. A los dos extremos de la zanja y de la raiz de la tierra se dejan dos agujeros, que se tapan con paja y tabla para ir sacando las patatas á proporcion que se van gastando.

adoptaron. Los versados en la materia, los que conocen el modo de dar impulso á tan importante ramo, al llegar al punto de abrazar los medios consultan á otros, y se fascinan con las seductoras frases de los teoristas.

En Inglaterra mismo donde la mayor parte de los gobernantes son propietarios, y por consiguiente tienen un interes directo en la prosperidad agrícola, pocos son los que conocen el verdadero modo de fomentarla, y si quieren conocer á fondo sus principios se apartan de esto por intereses particulares ó políticos, los que han influido sobradamente en aquella en estos últimos años; pues no solamente la agricultura sino los negocios de mayor interes han padecido en aquel reino por el choque de dos opuestos partidos, sin mas objeto que una tenaz defensa de sus principios. De aquí proviene que á pesar de la sabiduría de los gobernantes y de las acertadas medidas que se adopten para aumentar y fomentar la agricultura, todas serán infructuosas si no se acallan los partidos, y cesan de contrariar unas disposiciones que tienden á efectos tan saludables para la prosperidad de la agricultura, cuya decadencia depende de que cada artesano, cada manufacturero pretende que el ramo particular de su industria sea el exclusivamente fomentado. Quiere, por ejemplo, el fabricante que se abarate el pan, no porque sean felices sus trabajadores, sino por disminuir los jornales, y esto mismo sucede con los demas ramos de industria, sin conocer las fatales consecuencias que esto pudiera acarrear.

Sin querer seguir á los economistas en sus absurdos, ni averiguar hasta que punto puedan influir los partidos en el fomento de la agricultura, nos contentaremos con decir, que el interes de los estados es no solo el de asegurar al labrador el goce de los frutos de su trabajo, sino el de adoptar los medios mas eficaces para que el terreno produzca los granos necesarios al consumo interior, y de proporcionar trabajo á los labradores, y que estos con sus afanes hagan á su pais independiente de las demas naciones en cuanto á los medios de subsistencia. Nada es mas repugnante que ver en la miseria á infinidad de labradores habiendo tierras que poder labrar, obteniendo por medio de sus fatigas un aumento en los granos. Muchas son las aranzadas de tierra inculca que hay en Inglaterra, y en lugar de hacerla labrar prefieren comprar al extranjero los granos. Con este motivo dice un escritor inglés: "Si hubiéramos invertido en fomentar el cultivo de nuestras tierras, la mitad del dinero que ha empleado la Gran Bretaña en los últimos años en comprar el trigo que necesitábamos, nos hubiéramos libertado ya de la ruinosa carga de pagar al extranjero muchos millones por el grano que nos era preciso y que nues-

tras tierras nos pueden producir. Nuestros labradores se hubieran enriquecido y enriquecieran la nacion, y solo recurriríamos á los extranjeros en el inevitable caso de una carestía. Si continuamos permitiendo que los labradores vivan ociosos y sin que comer, y seguimos empleando á los corredores para que nos proporcionen los granos necesarios, nuestra situacion será cada dia mas deplorable. La infatuacion precursora de la destruccion parece que se ha apoderado de nosotros en este asunto, y si permanecemos sordos á los consejos de los hombres versados en esta tan interesante materia pereceremos, sin que deba importarnos de donde proviene el mal, ni cual sea la causa que lo origina."

Ademas de las obligaciones del estado con respecto á este importante ramo de la industria nacional, hay otras peculiares á los propietarios de tierras, que descuidadas pueden ocasionar muchos males, y satisfechas proporcionar un manantial inagotable de bienes.

AVISOS OFICIALES.

Habiéndose suspendido la junta jeneral de acreedores contra la casa del Excmo. Sr. conde de Altamira, que estuvo señalada para el dia 6 de octubre próximo pasado, á causa de haber fallecido el representante del Excmo. Sr. inmediato sucesor, y como haya habilitado S. E. otra persona con los oportunos poderes, han acordado los comisionados de dichos acreedores tenga efecto la celebracion de la citada junta jeneral, fijándola para el domingo 22 del corriente mes á las diez de su mañana en la sala que para sus actos de igual naturaleza tiene destinada el banco español de S. Fernando, y no en la contaduría, como se habia anunciado, consultando la mayor comodidad de los concurrentes; con este motivo se advierte tambien que los que han recojido papeletas para la asistencia á dicho acto pueden presentarse con ellas, asi como los que no las hayan solicitado lo verificarán, si gustan, en los seis dias siguientes á el en que se publique este anuncio en el diario de avisos, no siendo feriados. Asi se hace notorio para intelijencia de los interesados.

Se saca á pública subasta por cuatro años, que comenzarán á contarse en 1.º de abril de 1834, el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el distrito militar de la capitania jeneral de Castilla la Vieja, y el remate se celebrará el dia 10 del próximo mes de enero á las 12 de su mañana en los estrados de la intendencia jeneral del ejército, en donde se hallarán de manifiesto las condiciones bajo de las que se ha de hacer este servicio; en la intelijencia que no se admitirán proposiciones á su adjudicacion concluido el acto del remate.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 41 á 51 rs. fan., cebada de 23 á 25, algarroba de 36 á 37.